

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud por resolver. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 2 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres de Noviembre de Dos Mil Veintidós

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene la existencia del título judicial Nro. **460010001743076** por valor de **\$1.658.586**, a favor del presente asunto y de la demandante LINA MARCELA BOHORQUEZ GARCIA.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor LUIS ALBERTO AVELLANEDA VALENCIA, a 7 de octubre de 2022, está por la suma de **\$16.226.203**.

Sin embargo, la señora LINA MARCELA BOHORQUEZ GARCIA solicita se revise la liquidación aprobada el pasado 6 de octubre, por las siguientes razones:

"Relación de pagos recibidos por el demandado mes a mes desde la última actualización y saldo obligación a 19 de noviembre de 2021. (Incremento anual acordado en el documento base, el Acta No. 148 del 22 de noviembre de 2019 proferida en la Comisaria de Familia de Bucaramanga).

Sobre este punto es importante aclarar que en el acta anteriormente nombrada y la cual quedara anexa a este documento se pactó la cuota de \$1.500.000 La cual incrementaría cada año según el porcentaje de alza del s.m.l.v por consiguiente ha sido de la siguiente manera:

NOVIEMBRE 2019 A NOVIEMBRE DE 2020: \$1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS)

DICIEMBRE 2020 A NOVIEMBRE 2021: \$1.590.000 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS)

DICIEMBRE 2021 A NOVIEMBRE 2022: \$1.620.723 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTI TRES PESOS)

Este último valor fue el expuesto en la actualización enviada por mí y el cual no se tuvo en cuenta; pues se le mantuvo la misma cuota del año anterior sin tener en cuenta el alza de 3.5% del año 2021 que va hasta el mes de noviembre y la cual cambiara en diciembre del presente año".

Pues bien, el Despacho procedió a revisar las últimas dos liquidaciones aprobadas de fecha 19 de noviembre de 2021 y 7 de octubre del presente año, constatando que en efecto se incurrió en el error señalado por la memorialista.

En el auto de fecha 19 de noviembre del año anterior, se liquidaron los saldos de las cuotas alimentarias de enero a marzo de 2021, cada una por \$990.000, así como las cuotas ordinarias de abril a noviembre de 2021, cada una por valor de \$1.590.000.

Por tanto, no era posible que en el auto del pasado 7 de octubre, se liquidaran las cuotas alimentarias de diciembre de 2021 a octubre de 2022 por ese mismo valor, es decir, \$1.590.000.

Como quiera que el incremento que las partes acordaron en el Acta No. 148 del 22 de noviembre de 2019 proferida en la Comisaria de Familia de Bucaramanga, era anualmente, tal como se indicó en la providencia que inadmitió la demanda y posteriormente libró mandamiento de pago, los aumentos se realizarían a partir de diciembre de cada año. Es decir, en diciembre del año pasado, se incrementó la cuota en 3.5% de acuerdo con lo señalado por el Gobierno Nacional y, solo hasta diciembre del presente año, se hará el incremento correspondiente al año 2022 del 10,07%.

El artículo 286 del C. G. del P., señala:

"CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto".

En consecuencia, se procederá a corregir tanto los valores señalados en la providencia de fecha 7 de octubre de 2022, como el numeral segundo de su parte resolutive, quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACION CREDITO 2021-026						
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	SALDO
CUOTA ALIMENTARIA DE DICIEMBRE DE 2021, POR VALOR DE \$1.645.650	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$1.645.650
CUOTAS ALIMENTARIAS DE ENERO A OCTUBRE DE 2022, CADA UNA POR VALOR DE \$1.645.650	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$16.456.500
TOTAL						\$18.102.150
SALDO AUTO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022						\$1.094.789
TITUTLOS CONSIGNADOS						\$2.358.586
SALDO OBLIGACION A 7 DE OCTUBRE DE 2022						\$16.838.353

"Teniendo en cuenta la liquidación antes descrita, se tiene que el señor LUIS ALBERTO AVELLANEDA VALENCIA, a 7 de octubre de 2022, adeuda la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$16.838.353)".

"SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del ejecutado LUIS ALBERTO AVELLANEDA VALENCIA, 7 de octubre de 2022, adeuda la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$16.838.353), conforme a lo descrito en la parte motiva".

Aclarado lo anterior, lo adeudado por el señor LUIS ALBERTO AVELLANEDA VALENCIA, a 7 de octubre de 2022, está por la suma de **\$16.838.353**.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$16.838.353, se abonará la suma de \$1.658.586, correspondiente al título judicial descrito con anterioridad, teniendo que lo adeudado por el señor LUIS ALBERTO AVELLANEDA VALENCIA, a 7 de octubre de 2022, quedará por valor de \$15.179.767.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial Nro. 460010001743076 por valor de \$1.658.586, a la señora LINA MARCELA BOHORQUEZ GARCIA, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR los errores aritméticos referidos en la providencia de fecha 7 de octubre del presente año, así como el numeral segundo de su parte resolutive, los cuales quedarán de la siguiente manera:

LIQUIDACION CREDITO 2021-026						
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	SALDO
CUOTA ALIMENTARIA DE DICIEMBRE DE 2021, POR VALOR DE \$1.645.650	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$1.645.650
CUOTAS ALIMENTARIAS DE ENERO A OCTUBRE DE 2022, CADA UNA POR VALOR DE \$1.645.650	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$16.456.500
TOTAL						\$18.102.150
SALDO AUTO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022						\$1.094.789
TITUTLOS CONSIGNADOS						\$2.358.586
SALDO OBLIGACION A 7 DE OCTUBRE DE 2022						\$16.838.353

"Teniendo en cuenta la liquidación antes descrita, se tiene que el señor LUIS ALBERTO AVELLANEDA VALENCIA, a 7 de octubre de 2022, adeuda la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$16.838.353)".

"SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del ejecutado LUIS ALBERTO AVELLANEDA VALENCIA, 7 de octubre de 2022, adeuda la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$16.838.353), conforme a lo descrito en la parte motiva".

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial 460010001743076 por valor de \$1.658.586, a favor de la parte ejecutante LINA MARCELA BOHORQUEZ GARCIA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12003dbd07bd14aa8a60a61895d3f3e68d2e1345bed2bee929e9627b8dde401a**

Documento generado en 03/11/2022 02:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>